



"Un camino hacia la profesionalización"

- Guía por barrancos secos o acuáticos.
- Guía de espeleología.
- Iniciación deportiva en espeleología.

Sistema Nacional de Cualificaciones Y Formación Profesional

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, nació con el objetivo de crear un sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.



Artículo 3.5.

Entre los fines del SNCFP , establece el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición.

Artículo 4.1.b

Entre los instrumentos y acciones del sistema, se contempla entre otros el de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

Artículo 8.4

Establece que el Gobierno, previa consulta General de la Formación, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.



¿Qué es el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional? (SNCFP)

Es el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.

Cualificaciones en las Comunidades Autónomas

El Comité Técnico de Cualificaciones está formado por los responsables de los Institutos, Agencias y Centros de cualificaciones de las Comunidades Autónomas.

Los componentes de este Comité participan activamente en el proceso de elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y cooperan con el INCUAL en el desarrollo de sus funciones, cada uno dentro del marco de sus competencias.



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



¿Cómo se estructura el SNCFP?



Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

Incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



Información y Orientación

Colaboración entre expertos formativos y tecnológicos de las 26 familias profesionales garantiza una visión coordinada de la situación del mundo formativo y laboral. Por tanto, la información y orientación está caracterizada por estos aspectos:

- Coordinación entre el ámbito formativo y laboral.
- Coordinación entre profesionales de las administraciones locales, autonómicas, estatales y europeas.
- Transparencia de las competencias profesionales.
- Transparencia del mundo laboral.
- Interacción a través de foros de las distintas familias profesionales.
- Trabajo en red con los observatorios de las Comunidades Autónomas.
- Información estructurada y contrastada



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



Procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de cualificaciones

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la **experiencia laboral o de vías no formales de formación.**

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador, no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable.



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



Cualificación Profesional

Una cualificación profesional es el conjunto de competencias profesionales con significado para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otro tipo de formación, así como a través de la experiencia profesional.

La competencia profesional de una persona refleja el conjunto de conocimientos y capacidades que le permiten ejercer una actividad profesional conforme al nivel demandado por el sistema productivo.

Cada cualificación profesional se subdivide en unidades de competencia. Para su desarrollo, posteriormente en la formación, se asocian a módulos formativos.



La Unidad de Competencia

La Unidad de Competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales susceptible de reconocimiento, evaluación y acreditación parcial.

La Unidad de Competencia es el conjunto de realizaciones profesionales que tiene valor y significado en el empleo. Esto quiere decir que deben ser identificables y reconocibles en el mundo laboral.



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



Accreditación de la cualificación profesional

Formas para adquirir la competencia profesional



Acreditación de la cualificación profesional

Se entiende como un proceso de reconocimiento de competencias profesionales a una persona candidata de una manera oficial y tiene dos vertientes.

Por un lado los **títulos de formación profesional** y los **certificados de profesionalidad** que acreditan las correspondientes competencias profesionales incluidas en las cualificaciones profesionales del CNCP.

Por otro lado, la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que se realiza a través del **procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales**.



Los procedimientos de evaluación, expedición y registro de estos títulos y certificados están regulados por la normativa específica del Ministerio correspondiente, actualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el de Empleo y Seguridad Social.



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



Procedimiento de acreditación de competencias 2016



- **OFERTA PÚBLICA** que realiza el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: **ACREDITA 2016**
- **CONVENIO COLABORACIÓN ESPECÍFICO** entablado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y **EMPRESAS o ENTIDADES SINDICALES**



REQUISITOS DE ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse

la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el dispongo noveno de esta Orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo, de manera expresa, mediante escrito adjunto a su solicitud y según lo establecido en el artículo 11 apartado 2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para estudiar estos casos, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Para poder justificar el requisito de experiencia laboral

- **Reunir** la vida laboral y todos los contratos laborales, certificaciones y demás documentación que demuestre la experiencia.
- **Valen también trabajos de voluntariado** siempre que estén bien documentados y firmados por el representante de la entidad.
- **Los Certificados de Cursos no reglados** emitidos por Administración pública o cualquier otro Organismo no público
- **Las personas mayores de 25 años** que reúnan los requisitos y no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción de manera provisional.



FASES

INSCRIPCIÓN

ASESORAMIENTO

EVALUACIÓN

ACREDITACIÓN

INFORME NEGATIVO

COMPETENCIA NO DEMOSTRADA

INFORME POSITIVO(*)

COMPETENCIA DEMOSTRADA

NO TIENE CARÁCTER VINCULANTE

INCLUIRÁ LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL Y LOS CENTROS DONDE PODER ADQUIRIRLA

REGISTRO

VÍAS DE ACCESO:
EXPERIENCIA LABORAL Y/O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN



Federación Andaluza de Espeleología

Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN



Federación Andaluza de Espeleología
Aristofanes, 7- Málaga-29010- Teléfono 952211929-fae@espeleo.com

